

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 28

Referencia: 28

Año: 1936

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-03-1936

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N°19 DE 1935, SOBRE EL FONDO OBRERO Y DEL AGRICULTOR, CREADO POR LA LEY 49 DE 1934.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 07254

Publicada el: 09-03-1936

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO , DER. FINANCIERO , DER. AGRARIO

Palabras Claves: Agricultores, Fondos monetarios, Impuestos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.217

Rollo: 88

Posición: 280

000278

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

do estufa, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la cárcel, y que ha cumplido con exceso los tres cuartas partes de su condena.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Doña Rosario G. de Arias puede aceptar una condecoración

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 10.—Panamá, Marzo 6 de 1936.

Vista la solicitud que antecede, elevada a este Despacho por la señora doña Rosario G. de Arias, para que se le conceda permiso para aceptar la condecoración "Al Mérito" que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédase a la señora doña Rosario G. de Arias permiso para que acepte la condecoración "Al Mérito", que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Chile.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSÉ ISAAC FABREGA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Adiciónase el decreto reglamentario sobre el Fondo del Obrero

DECRETO NUMERO 28 DE 1936 (DE 6 DE MARZO)

por el cual se adiciona el Decreto número 19 de 1935, sobre el Fondo Obrero y del Agricultor, creado por la Ley 49 de 1934

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que algunas personas se abstienen de presentar al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la declaración juramentada de sus rentas, de que trata el artículo 14 del Decreto número 19 de 1935, y que por tal motivo, los empleados fiscales se ven obligados a gravar a esas personas de oficio, para la liquidación y cobro del impuesto del Fondo Obrero; Que no obstante ser notificadas esas personas oportunamente del gravamen, demoran sus reclamos hasta el momento de iniciarse el cobro del impuesto por el Juez Ejecutor de la Provincia; y

Que la constante desobediencia de esas personas en cumplir con las disposiciones de los decretos reglamen-

tarios de la Ley 49 de 1934, y los requerimientos de la Dirección General del Fondo Obrero y del Agricultor, viene entorpeciendo el cobro de este impuesto, y no es posible tolerar por más tiempo esta irregularidad,

DECRETA:

Artículo 1º Cuando a una persona se le haya gravado de oficio por haberse abstenido de presentar oportunamente al Jefe de la Sección de Ingresos, la declaración juramentada de sus rentas, de que trata el artículo 14 del Decreto número 19 de 1935 y no hubiere presentado su reclamo dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, se le mantendrá el gravamen, y si no pagare el impuesto dentro del término estipulado en el recibo, se procederá a cobrar el impuesto por la vía ejecutiva.

En los casos en que se comprueba, después de iniciada la ejecución, que el gravamen fijado de oficio, es mayor que el que le corresponde a la persona gravada, la rebaja del impuesto se hará para los meses posteriores, y no para aquel en que se hubiere iniciado la ejecución por falta de reclamo oportuno del contribuyente.

Artículo 2º El Jefe de la Sección de Ingresos procederá a imponerle a las personas que le desobedecen o le faltan el respeto, la pena correccional de que trata el artículo 2º de la Ley 58 de 1919, esto es: multa hasta de cien balboas (B. 100.00) y arresto hasta por veinte (20) días.

El Agente Local del Fondo Obrero de la Provincia de Colón, y los Jueces Ejecutores de las Provincias podrán imponer también penas correccionales, hasta de quince balboas (B. 15.00) y arresto hasta por diez (10) días a los que les desobedezcan o faltan el debido respeto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 29 DE 1936 (DE 7 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento y se aumenta el sueldo de un empleado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Aumentase a B. 75.00 mensuales el sueldo de la Surtidora Jefe de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Artículo 2º Nómbrase al señor Ramón Dorado Ayudante del Tesorero de la Lotería Nacional de Beneficencia, con la asignación mensual de B. 70.00.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 30 DE 1936 (DE 7 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado